

St. Alcalde

EL BANCO DE PROPIETARIOS cree oportuno poner en conocimiento de V. haber adquirido **LA MAQUINARIA AGRÍCOLA** con el fin de contribuir directa y eficazmente al fomento de los intereses rurales. Con tal objeto, ha provisto sus almacenes de cuantos instrumentos útiles perfeccionados se fabrican en el extranjero, y á cuyo empleo deben otros países en gran manera el progreso de su agricultura.

Probado está que si se adoptasen en España se obtendrían los mismos resultados; los experimentos practicados hasta ahora no dejan duda de ello; las cartas particulares escritas por los compradores de instrumentos, los informes oficiales publicados por las corporaciones que han hecho ensayos públicos, convencen al más incrédulo de las inmensas ventajas que lleva la moderna á la antigua maquinaria.

Mas para que se propaguen con rapidez los instrumentos perfeccionados, es necesario algo más que la afición, el entusiasmo ó el esfuerzo del particular: lo que á todos imbuje el espíritu de reforma, lo que más confianza inspira, lo que más rápidamente enseña, es el estímulo de las autoridades, es la prueba practicada por ellas delante de grandes concursos, empleando los medios más á propósito para alcanzar un éxito lisonjero, medios de que solo ellas pueden ordinariamente disponer. Esta es la razon que mueve al **BANCO DE PROPIETARIOS** á dirigirse á V. como Presidente de ese Ayuntamiento, para exponerle sus propósitos y excitar su celo por el bien de esa municipalidad, para que, si no halla inconvenientes, se sirva coadyuvar á que se realicen.

Pocas cosas podria hacer ese digno Ayuntamiento tan útiles á los intereses del vecindario, como adquirir una coleccion de instrumentos agricolas; en nada podria emplear parte del producto de la venta de sus bienes de propios tan ventajosamente como en la compra de las máquinas que pueden aumentar las cosechas, que pueden disminuir los gastos de cultivo, que pue-

den evitar una fatiga á los trabajadores, que pueden salvar de ruina en un momento dado la fortuna de uno ó más vecinos. Esto es lo que se conseguiria, por ejemplo, con una buena sembradora, que tanta semilla economiza; con un buen arado, que tan completamente limpia de malas yerbas el terreno; con una buena bomba, que saca grandes cantidades de agua, á cualquier profundidad, para el riego ó para el servicio del vecindario; con una bomba de incendios, cuyo auxilio sirve para impedir que se extiendan las llamas á manzanas enteras de casas, y sea presa de ellas el fruto de las economías de una generacion entera.

La compra de instrumentos agrícolas por los Ayuntamientos no es cosa nueva; esto es lo que han hecho casi todos los de Bélgica, de ese país tan floreciente y dichoso, para fomentar los intereses del municipio, evitando temores de desengaños á los particulares. Ensayados los instrumentos, ó los han arrendado á los propietarios, ó los han vendido en subasta al mejor postor, ó los han sorteado entre todos los vecinos, ó los han conservado, como base de un Museo Agronómico, para enseñanza de los labradores. El coste de compra se puede expresar en una cifra que siempre es limitada; el beneficio alcanzado con las reformas introducidas no se puede calcular, por ser indefinido.

Por eso casi todas las Diputaciones de España han adquirido ya y ensayado segadoras y otros aparatos; por eso algunos celosos Gobernadores han recomendado á los Ayuntamientos, por medio de bien meditadas circulares, lo mismo que á V. proponemos; por eso el mismo Gobierno ha expedido una Real orden autorizando á los Alcaldes para consignar en el presupuesto la cantidad necesaria para compra de máquinas, cuyo tenor literal es el siguiente:

«MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN.—Administracion local.—Negociado 2.º.—La Reina (Q. D. G.) se ha servido autorizar á los Ayuntamientos de esa provincia para que adquieran, en concepto de gasto voluntario, las máquinas agrícolas que posee el Banco de Propietarios de esta capital; cuyo gasto será admitido á los respectivos Ayuntamientos en sus cuentas municipales.—De Real orden lo comunico á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Octubre de 1864.—GONZÁLEZ BRABO.»

Gradas para desgramar.	desde	360
Binadores para extirpar las malas yerbas.	id.	450
Molinos harineros de mano.	id.	950
Molinos harineros para una caballería.	id.	6.000
Molinos harineros para fuerza de vapor.		11.000
Quebrantadores de cebada para preparar el pienso.	desde	900
Bombas con surtidor para el riego.	id.	160
Bombas norias.	id.	4.500
Bombas de incendios.	id.	3.500
Pisadoras de uvas.	id.	1.000
Aparatos para trasegar el vino.	id.	800
Prensas de uva.	id.	2.800
Prensas hidráulicas de aceituna.		15.000
Id. de husillo.		8.000
Amasadoras de pan.		1.800
Instrumentos de jardinería.		
Carros para usos agrícolas.		2.400
Segadoras.	desde	2.000
Cribas clasificadoras.	id.	850
Aventadoras.	id.	1.800

Hay además trilladoras, máquinas de vapor, estufas para jardines, mantequeras, máquinas para picar carne y hacer embutidos, etc., etc., etc.

De V. atentos

S. S. Q. S. M. B.

Abonuel Fuente
Andrés

El Marqués de Perales.

Dirigirse para toda clase de informes y pedidos:

Sres. Ruiz y Zorrilla y Comp.^ª, Banco de Propietarios; Príncipe, 40, Madrid.

Sr. Secretario de ese Ayuntamiento.

MUY SR. NUESTRO: Remitimos con esta fecha una comunicacion al Presidente de ese digno Ayuntamiento, ofreciéndole nuestro concurso para mejorar la agricultura en esa localidad y aumentar el bienestar de todas las clases.

Persuadidos estamos de que ese Ayuntamiento de que es V. digno Secretario, haciéndose cargo de las grandes ventajas que reporta al labrador el empleo de los instrumentos perfeccionados, se resolverá á adquirir algunos, presupuestando al efecto la cantidad necesaria de los fondos municipales.

Para este caso, y con objeto de facilitar la ejecucion del acuerdo, nos ha parecido oportuno dirigirnos á V. particularmente, rogándole se sirva aceptar en ese pueblo, y para este ramo, la representacion del BANCO DE PROPIETARIOS.

Las condiciones de esta representacion son las siguientes:

1.^a El Representante del BANCO DE PROPIETARIOS gestionará con la posible eficacia á fin de que el Ayuntamiento, los particulares ó los vecinos asociados adquieran algunos instrumentos perfeccionados, ó plantas y semillas de utilidad para los labradores y ganaderos.

2.^a El BANCO DE PROPIETARIOS remitirá á sus representantes todos los catálogos é instrucciones que imprima, para que se enteren, los circulen y recomienden.

3.^a Todas las dudas que ocurran sobre los instrumentos, así como las noticias que se deseen adquirir acerca de las ventajas de su empleo, las pondrán los corresponsales en conocimiento del BANCO DE PROPIETARIOS, el cual contestará con el mayor gusto á vuelta de correo.

4.^a El BANCO DE PROPIETARIOS ofrece por esta gestion á sus representantes el 5 por 100 de las compras que hagan.

Creemos oportuno manifestar á V. que el Gobierno de S. M. ha resuelto que se aprueben por las autoridades superiores las partidas que se presupuesten para compra de máquinas; tan útil cree su adquisicion; y la Empresa, deseosa de fomentar, en el grado posible, los intereses rurales, ha dispuesto aplazar el pago á los Ayuntamientos en los términos que se convenga.

Esperamos, en vista de todo, se servirá V. contestarnos á la mayor brevedad; y entre tanto contamos con su celo por el fomento de los intereses rurales, para llevar á cabo nuestro patriótico pensamiento; ofreciéndonos sus atentos

S. S. Q. S. M. B.

*Manuel Fuente
Andrés.*

El Marqués de Peralos.

Dirigirse para toda clase de informes y pedidos:

Sres. Ruiz y Zorrilla y Comp.^{as}, Banco de Propietarios: Príncipe, 40, Madrid.

